

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-12-2010

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Ángel Nacur

<p style="text-align: center;">SUBDIRECTOR/A FUNCIÓN PATENTES INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - INAPI</p>

1. REQUISITOS LEGALES

<p>Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.</p>

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 2 de 09 de septiembre de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	5 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, internalizando y plasmando en la entrega de títulos y certificados de derechos de Propiedad Industrial, las normas y disposiciones que regulen o instruyan la materia.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el registro de patentes, como un aspecto clave para el cumplimiento de la misión y funciones del Instituto. Se valorará contar 3 años de experiencia en cargos directivos y/o jefatura en áreas relacionadas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco del institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Subdirección Patentes. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante y alinear los resultados con la misión de la organización.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para abordar y transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y experiencia en normas y procedimientos sobre propiedad industrial de patentes a nivel nacional e internacional, como asimismo experiencia en gestión de procesos afines. Además, se valorará conocimientos del idioma inglés en un nivel avanzado.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II nivel jerárquico
Servicio	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Dependencia	Director/a Nacional de INAPI
Ministerio	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El Subdirector/a Función Patentes, deberá gestionar los procesos sobre propiedad industrial de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, y esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, teniendo como foco orientador el aporte de la innovación e invención al desarrollo económico del país. Lo anterior con el fin de asesorar y apoyar al/la Director/a en la toma de decisiones en estas materias, incluidas las decisiones sobre solicitudes de patentes y en los procedimientos de oposición y nulidad de registro de patentes.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a de Patentes del Instituto, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Asesorar y atender requerimientos del/a Director/a Nacional de INAPI, relacionados con la emisión de informes de cumplimiento de metas y objetivos comprometidos,
- Proponer, conducir y liderar procesos de mejoramiento continuo en su ámbito de acción.
- Representar a INAPI en reuniones y negociaciones en el ámbito internacional, incluidas negociaciones bilaterales, regionales y multilaterales.
- Gestionar la tramitación de solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados; y la emisión de títulos y certificados.

- Proponer los fallos que resuelven los juicios de oposición y nulidad, relacionados con solicitudes o registros de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, y Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados.
- Dirigir, administrar y coordinar la acción de las unidades dependientes de su cargo.
- Asegurar y velar por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen al Instituto, así como las disposiciones contenidas en manuales e instrucciones y otras directivas superiores.
- Dirigir y gestionar los recursos humanos bajo su dependencia, focalizándose en la evaluación, capacitación y desarrollo de éstos.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a de Patentes deberá asumir los siguientes desafíos:

- Elevar la calidad de las prestaciones en materia de Patentes, integrando los atributos de certeza y coherencia jurídica, certidumbre y confiabilidad de los derechos otorgados, complementando los lineamientos o directrices técnicas existentes a fin de lograr un óptimo análisis de patentes.
- Reducir los tiempos, de tramitación de solicitudes de patentes, asimilándolas a estándares internacionales.
- Gestionar el cuerpo de Peritos externos, efectuando una constante revisión de los procesos de selección, inducción, capacitación y evaluación implementados en la Institución.
- Proponer acciones de mejoramiento continuo tendientes a modernizar los canales de atención de solicitantes de patentes.
- Conducir y liderar los procesos de mejoramiento continuo de los ciclos de trabajo bajo su dependencia y colaborar con los de otras unidades.
- Velar por la adecuada implementación de las solicitudes ingresadas vía PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), disponiendo de todos los recursos necesarios para ello, estableciendo programas de cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual desde su ámbito de acción.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial, es un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Le corresponderá, asimismo, promover la protección que brinda la propiedad industrial y difundir el acervo tecnológico y la información de que disponga. Su gestión institucional está sometida a la supervigilancia del Presidente de la República, con quien se relaciona por intermedio del Ministro de Economía Fomento y Turismo. El antecesor legal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial es el Departamento de Propiedad Industrial del mismo Ministerio.

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial se crea con la misión de contribuir al desarrollo nacional estimulando la innovación y la creatividad mediante la protección de la propiedad industrial y la gestión del conocimiento, sobre la base de procesos que aseguren eficacia, eficiencia, calidad, legalidad, así como accesibilidad y certidumbre de la información.

Considerando que la fecha de creación del Instituto Nacional de Propiedad Industrial es el día 01 de enero de 2009, corresponderá al **Subdirector/a Función Patentes** contribuir con la ejecución de la fase de consolidación institucional con los desafíos de gestión que conlleva la implementación de esta nueva institucionalidad:

Las funciones establecidas para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial son:

- a) Ser el órgano encargado de todas las actuaciones administrativas relativas al reconocimiento y vigencia de la protección registral otorgada por la ley a la propiedad industrial, correspondiéndole, entre otras, la elaboración, mantención y custodia de los registros, anotaciones y transferencias; emisión de títulos y certificados; conservación y publicidad de la documentación, cuando sea procedente.
- b) Servir de órgano consultivo y asesor del Presidente de la República en materias vinculadas a la propiedad industrial e informar, a requerimiento de las autoridades competentes, los proyectos de ley y otras normas que inciden en esta materia.
- c) Proponer, por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la firma o adhesión de Chile a tratados o convenios internacionales relacionados con la propiedad industrial, como también su denuncia y mantener, coordinadamente con los ministerios competentes, vínculos de cooperación con las autoridades extranjeras y entidades internacionales que actúan en este campo.
- d) Promover iniciativas y desarrollar actividades tendientes a difundir el conocimiento de la propiedad industrial, elaborar estadísticas, realizar estudios sobre la materia y prestar servicios de información a los usuarios.

- e) Obtener, recopilar y clasificar la información sobre patentes y facilitar el acceso a aquella de libre disponibilidad, con el objeto de promover la transferencia de tecnología y la investigación e innovación tecnológica en el país.
- f) Recaudar los recursos que la ley le asigna, a nombre propio o de terceros. Éstos incluyen aquellos establecidos en tratados internacionales vigentes.
- g) Emitir los informes que le sean requeridos por las autoridades pertinentes en las materias propias de su competencia.
- h) Certificar la idoneidad de los peritos que intervienen en el procedimiento para el otorgamiento de los derechos de propiedad industrial y en las controversias que sean de conocimiento del Director/a Nacional, previa calificación de sus competencias.
- i) Fijar los valores por los servicios que preste en conformidad a la ley. Estos valores corresponderán a las actuaciones, documentos y demás prestaciones a que se refiere el decreto ley N° 2.136, de 1978; a los precios de las publicaciones que realice el Instituto y de los espacios para avisos publicitarios que contuvieren dichas publicaciones, y a los servicios que preste en virtud de la administración de Tratados Internacionales y convenios de cooperación internacional vigentes.

Cabe mencionar que el PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), entró en vigencia a comienzos de junio de 2009, estableciendo nuevos desafíos para la institución, debiendo esta efectuar ajustes y mejoras continuas para dar respuesta a los requerimientos ingresados vía PCT.

Son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a Función Marcas,
- Subdirector/a Función Patentes,
- Subdirector/a Función Jurídico y,
- Jefe/a Función División de Administración y Finanzas.

BIENES Y/O SERVICIOS

Otorgamiento de Derechos de Propiedad Industrial (Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados).

Custodia y Mantenimiento de Derechos de Propiedad Industrial (Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados).

Asesoría a los Órganos del Estado en materias vinculadas a la Propiedad Industrial.

Generación y Entrega de Información Pública de la Propiedad Industrial.

EQUIPO DE TRABAJO

La Subdirección de Patentes cuenta con un equipo altamente especializado y profesionalizado, estando integrado por las siguientes áreas:

Departamento de Examen de Patentes: Encargado de la tramitación de las solicitudes de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, los Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados, efectuando exámenes de forma y fondo a un total de 6.000 solicitudes anuales. Corresponde a los examinadores la evaluación técnica para pronunciarse sobre si éstas satisfacen los requisitos necesarios para la obtención de un derecho industrial. Este Departamento está integrado por 26 Examinadores de variadas disciplinas: químicos farmacéuticos, bioquímicos, Ingenieros mecánicos, ingenieros eléctricos, civiles y diseñadores, además colaboran en las funciones administrativas técnicos jurídicos y funcionarios administrativos.

Departamento Jurídico de Patentes: Cuya misión es la tramitación de los juicios de propiedad industrial de patentes por oposición a las solicitudes de otorgamiento de derechos industriales, o por nulidad de los registros de derechos industriales.

Sección de Gestión de Peritos: Unidad encargada de gestionar el ciclo de vida de los peritos, quienes proveen servicio profesional experto en diversas áreas del conocimiento para determinación de la procedencia de derechos de propiedad industrial de patentes.

Sección de Orientación y Apoyo a solicitantes de Patentes: Se encarga de orientar y asesorar a los usuarios de patentes en todos los aspectos concernientes a la tramitación de los procesos de propiedad industrial de patentes, con el propósito expreso de agregar valor a los ciclos de innovación empresarial, así como hacer más eficaces y eficientes las etapas posteriores de los procesos de negocio de la Subdirección de Patentes.

Sección de Procesamiento Administrativo de Patentes: Le corresponde dar trámite a las solicitudes de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, los Esquemas de Trazado o Topografía de circuitos integrados, procesando administrativamente las solicitudes principalmente mediante la confección de las resoluciones de mero trámite que permiten dar curso progresivo a la tramitación.

CLIENTES INTERNOS

La Subdirección de Patentes, entrega información propia de su giro a cada división y departamento:

Subdirección Jurídica: Se relaciona con esta área a objeto de velar por la juridicidad de las actuaciones del Instituto y respecto de la implementación de políticas tanto de funcionamiento interno de INAPI como de normas sobre Propiedad Industrial.

División de Desarrollo: Interactúa con esta área para la incorporación de sistemas de rediseño de procesos y mejoramiento de la gestión de la Subdirección. Además de la administración y desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones que requiere como soporte a las funciones que le son propias.

División de Administración y Finanzas: Unidad con la que se relaciona para garantizar el suministro de personas, recursos financieros, apoyo logístico, los medios y recursos necesarios el cumplimiento de los objetivos propios de la Subdirección.

Subdepartamento de Atención a Usuarios: Esta unidad es la encargada de la recepción de las solicitudes y documentos asociados a los procesos de tramitación de otorgamiento, renovación y anotaciones de marcas.

Departamento de Planificación y Control de Gestión: Se relaciona con este departamento para la actualización de definiciones estratégicas de la Subdirección de Marcas, las actividades de programación anual y para el otorgamiento de información interna de la Subdirección.

Depto. Legislativo: Con quien se relaciona para asegurar la uniformidad de criterios y coordinación de la acción jurídica, bajo el objetivo de elevar la consistencia legal en la concesión de derechos de Patentes.

Departamento Internacional. Debe colaborar con esta área para recomendar, a través del Ministerio de Economía, la firma o adhesión de Chile a tratados y acuerdos internacionales relacionados con la propiedad intelectual; participar en foros internacionales ente organismos internacionales y oficinas extranjeras y generar vínculos para el apoyo a la gestión del Servicio mediante acuerdos de asistencia técnica y de cooperación.

Departamento de Estudios y Políticas Públicas. Se relaciona con esta área contribuyendo al conocimiento del sistema de propiedad industrial en Chile, mediante la investigación y el desarrollo de estudios orientados a su perfeccionamiento, con la finalidad de otorgar consistencia, sustentabilidad y confiabilidad a las propuestas de políticas públicas en materia de propiedad industrial que proponga el Director Nacional, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía.

CLIENTES EXTERNOS

El desempeño de este cargo de Subdirector/a Función Patentes, supone relación con los siguientes clientes externos:

Estudios jurídicos, empresas y personas naturales: entrega soporte a la tramitación de solicitudes de los registros de patentes.

Tribunal de Propiedad Industrial: La subdirección resuelve solicitudes en primera instancia, que son apelables ante el tribunal. Entrega antecedentes y ejecución de los fallos que dicta el tribunal.

Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores y entidades públicas.

Organismos internacionales relacionados a la Propiedad Industrial
(OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; OMC – organización Mundial del Comercio; OMS – Organización Mundial de la Salud; APEC - Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico; entre otros).

Programa Nacional de Innovación.

Centros I+D+i (investigación, desarrollo e innovación)

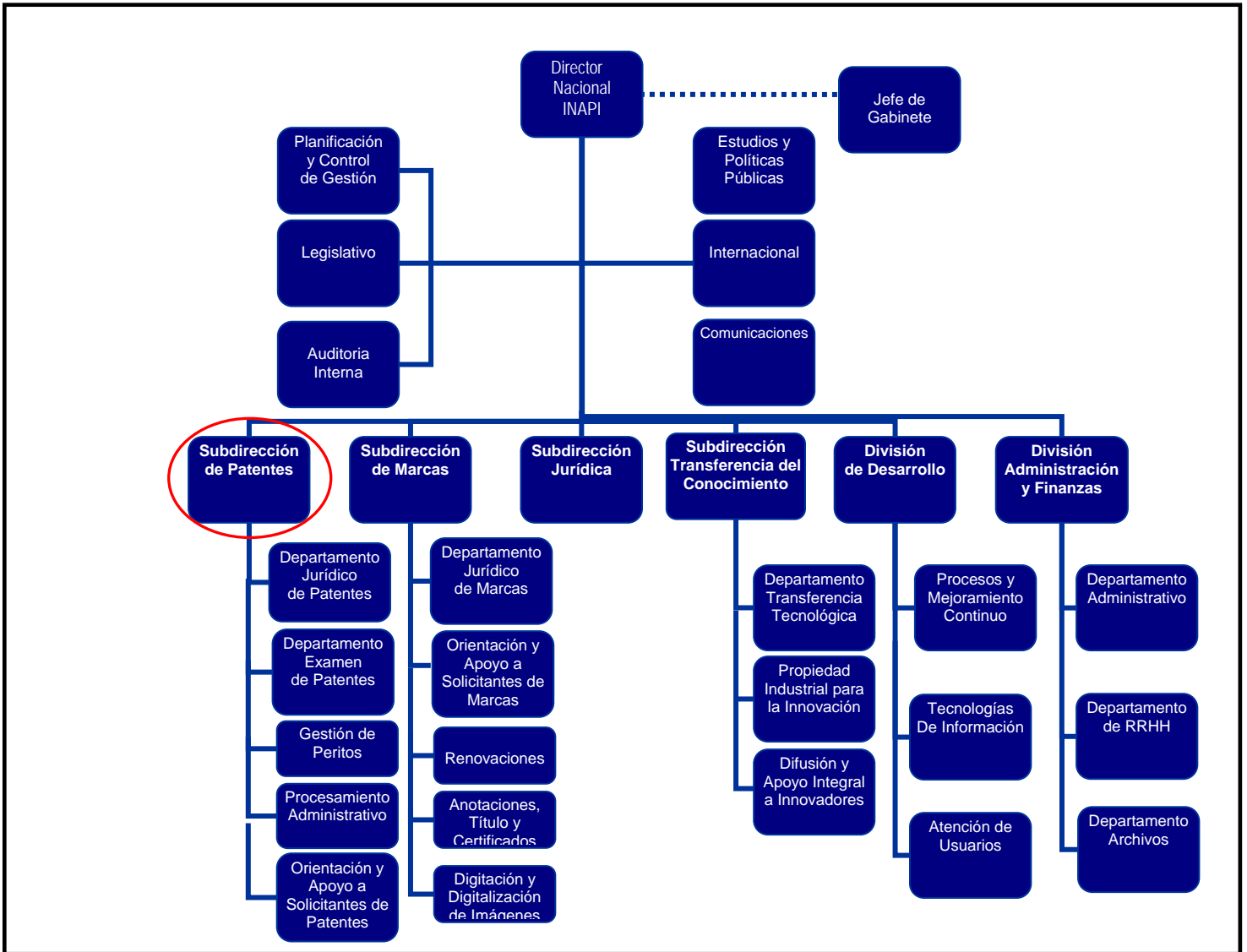
Personas naturales relacionadas con investigación, desarrollo e innovación

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	48
Dotación Total del Servicio	180
Dotación honorarios	2
Presupuesto que administra	No administra.
Presupuesto del Servicio	\$ 5.363.720.000

*Fuente: INAPI, Ley de Presupuestos 2011 en trámite

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Organismos Fiscalizadores, más un porcentaje de asignación de alta dirección pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.954.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "total remuneración líquida aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "total remuneración líquida aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.822.053.-	\$48.221.-	\$4.870.274.-	\$ 3.800.540.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.576.657.-	\$55.767.-	\$5.632.424.-	\$ 4.280.694.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.961.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.812.432.-	\$48.124.-	\$4.860.556.-	\$3.794.418.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.567.036.-	\$55.670.-	\$5.622.706.-	\$4.274.572.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.954.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.